



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 249-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y la Nota Informativa N° 1120-2013-MINAGRI-AGRORURAL/OADM-ULP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

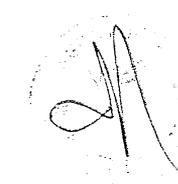
Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE del 29 de agosto de 2013, se designó a los miembros de los Comités Especiales encargados de conducir diversos procesos de selección, entre las cuales se encuentra la Licitación Pública N° 014-2013- MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de obras convocada por paquete, habiendo estado integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Luis Alberto Cuyate Saldaña	Presidente	Unidad de Logística y Patrimonio
Manuel Marcelo Reyes	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de Operaciones
Rusberth Palacios Lizano	Franco Alonso Alvites Reyes	Miembro	Dirección de Operaciones Mi Riego

Que, mediante la Nota Informativa N° 1120-2013-AG-AGRO RURAL/OADM-ULP, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitida por la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio, se informó la culminación del vínculo laboral con la entidad por renuncia de los Sres. Ricardo Francisco Ramírez Moreno, Rusberth Palacios Lizano y Luis Alberto Cuyate, así como, la imposibilidad de continuación del Sr. Franco Alonso Alvites Reyes, ante el vencimiento de su contrato, quienes se venían desempeñando como miembros titulares del comité especial;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;



Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité Especial designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE del 29 de agosto de 2013, encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública N° 014-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que a la fecha ha sido convocada como Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de las obras convocada por paquete:

- "Mejoramiento del Servicio de agua del sistema de riego Canal Lipis – Prolongación en el Caserío de Pariacolca- distrito de Quillo, Yungay – Ancash".
- "Construcción del Canal de Pirauya, distrito de Cochapeti Huarmey – Ancash"

El mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|---|----------------------|
| 1. | Johanna Albina De Pinho Miranda
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. | Manuel Marcelo Reyes
Dirección de Operaciones | 1er. Miembro Titular |
| 3. | Justo Fernando Beingolea More
Dirección de Operaciones | 2do. Miembro Titular |



MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. Jefferson Hans Moreno Galarza
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Wilfredo Canales Alfaro
Dirección de Operaciones | 1er. Miembro Suplente |
| 3. Juan Manuel Huamani Urpi
Dirección de Operaciones | 2do. Miembro Suplente |

 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio registre los datos de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

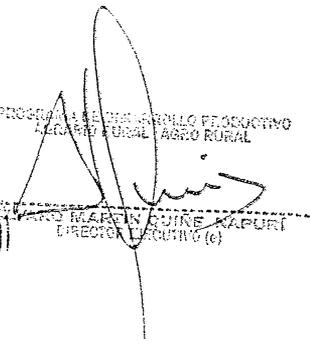
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial recompuesto.

 **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad y a la Unidad de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE




PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LEADER RURAL | AGRO RURAL
MARCO MARTÍN QUIROGA KALPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)